

SANTIAGO, **13 OCT. 2010**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "FAASA CHILE LTDA.", RUT 76.274.610-7, para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Aeronaves Clase 3 y 4, Limitado**; bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 424
- c) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, M.P.M., Edición 1, Revisión 17 del 11 de Febrero de 2010 junto a la relación del personal de la empresa.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en el Aeropuerto Carriel Sur, Talcahuano, Chile, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su **DAR PARTE 145, Subpartes "A", "B", "C", "D" y "E"**, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que la empresa "FAASA CHILE LTDA.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 12 de Octubre de 2010, se otorgó el correspondiente certificado como C.M.A.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564 que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa "FAASA CHILE LTDA.", con domicilio en el Aeropuerto Carriel Sur, Talcahuano, Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en Aeronaves Clase 3 y 4, Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 424.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **11 de Octubre de 2012** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAR PARTE 145, emitido por Resolución Exenta N° 103 de fecha 14 de Junio de 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE SUBDEPARTAMENTO
"AERONAVEGABILIDAD"

DISTRIBUCIÓN

- 1.- C.M.A. FAASA CHILE LTDA.
- 2.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 3.- "SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD"
- 4.- DSO., REGISTRATURA
- 5.- DEPARTAMENTO COMERCIAL